

## **EL ÍNDICE DE LIBROS PROHIBIDOS: LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA: UN ACERCAMIENTO A LA HEREJÍA Y LA CENSURA EN LA LECTURA<sup>1</sup>.**

**Caterine Sánchez Ramírez.<sup>2</sup>**

### **Resumen**

La implementación del índice de libros prohibidos por la Inquisición española marcó un importante apartado en el control del conocimiento y el pensamiento que por medio de los libros podía ser introducido y/o publicado y vendido en toda la jurisdicción del Imperio Español. La necesidad de vigilar y orientar lo que los intelectuales producían iba de la mano con el objetivo del tribunal inquisitorial sobre la protección de las normas de la ortodoxia cristiana y el correcto cumplimiento de estas, lo que llevó a una reorientación de las ideas y pensamientos que se divulgaban, y protegió al Imperio de cualquier infiltración de ideas heréticas. Las páginas a continuación pretenden dar un corto recorrido sobre la historia del índice de libros prohibidos y presentar diversas posturas de los estudiosos del tema sobre la eficacia de este y el posible atraso cultural que pudo haber generado.

**Palabras Claves:** censura, Imperio Español, Iglesia, Inquisición, herejía, libros prohibidos, prohibición, Santo Oficio.

### **Abstract**

The implementation of *The Index Librorum Prohibitorum* by the Spanish Inquisition was an important section in the control of knowledge and thought that through the books could be introduced and / or published and sold throughout the jurisdiction of the Spanish Empire. The need to monitor and guide intellectuals produced walk hand in hand with the objective of inquisitorial tribunal on the protection of the rules of Christian orthodoxy and the correct implementation of these, which led to a reorientation of ideas and thoughts they were known, and protected the Empire from any infiltration of heretical ideas. The following pages intended to give a short course on the history of *The Index Librorum Prohibitorum* and

---

<sup>1</sup> Artículo recibido el 15 de julio de 2015 y aprobado el 18 de agosto de 2015

<sup>2</sup> Estudiante de quinto semestre de Historia de la Universidad de Antioquia. caterinesanchez74@gmail.com

present various positions of the scholars on the effectiveness of this and the possible cultural backwardness that could have generated.

**Keywords:** censorship, Spanish Empire, Church, Inquisition, heresy, forbidden books, Holy Office.

### **LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA 1478-1834.**

El Santo Oficio de la Inquisición se estableció como una respuesta a la herejía<sup>3</sup>. Su intención era proteger las rígidas normas de la ortodoxia cristiana, cuyo objetivo era vigilar y controlar a sus súbditos para un correcto cumplimiento de las normas religiosas, preservando el comportamiento de aquellos desvíos que podían considerarse un atentado contra el buen obrar cristiano y contra el modelo previamente establecido por la iglesia romana sobre lo que era correcto. La Inquisición que combinaba una alta intolerancia contra las creencias diferentes a la católica, también dentro del seno de la cristiandad, intentaba reprimir y castigar aquello que fuera considerado un acto contra las rígidas normas y estructuras.

Esta institución, además de estar ligada al campo religioso, donde surgió, encontró un lugar preponderante en el campo político, cuyo brazo de acción le permitió a la Corona española propender por un control riguroso de la fe en sus territorios, vigilar el cumplimiento estricto de sus dogmas, y sobre todo, ser un arma contra otros grupos religiosos como los judíos y musulmanes. La Inquisición fue aliada de la Corona española, y desde su fundación se encontró con un imperio poderoso que estaba en expansión, lo que le permitió vigilar a los súbditos intentando mantenerlos en cohesión y unidad de fe. Gracias al patronato, se estrecharon más las relaciones Iglesia-Corona y que se había visto fortalecida del notable papel de la Corona española en el territorio Europeo luego de la Guerra de los Treinta Años,

---

<sup>3</sup> Ya que la principal función del Santo Oficio era la defensa de la fe, la herejía fue una clara oposición a la fe y la moral cristianas. Según el diccionario etimológico la palabra herejía viene del griego <<αἰρετικός – hairetikós, adjetivo derivado del sustantivo αἵρεσις – haíresis “division, elección”, proveniente del verbo αἰρεῖσθαι- haireísthai “elegir, dividir, preferir”, originariamente para definir a personas pertenecientes a otras escuelas de pensamiento, es decir, que tienen ciertas “preferencias” en ese ámbito>> En el caso de la religión católica un hereje era alguien que defendía posiciones contrarias a la fe cristiana y a la Iglesia. Ver: Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>

volviéndose “el brazo armado del catolicismo”, lo que les legó una “identidad local ligada a esa cruzada”;<sup>4</sup> La Inquisición estuvo al servicio de la corona y de sus propósitos.

El Santo Oficio de la Inquisición se fundó en España en 1478, durante el reinado de los Reyes Católicos<sup>5</sup>, y es eliminada en 1834, tiempo en el que ya había muerto Fernando VII.<sup>6</sup> Las raíces de la Inquisición española se hallan en la *Inquisición medieval o romana*, que fue patrocinada por la Santa Sede, debido a la necesidad y a la incapacidad de guardar la fe durante la Edad Media, con el surgimiento de movimientos considerados heréticos y que parecían salirse del control de los obispos cristianos. Se llamó *Inquisición* por la figura del juez, quien era el agente principal, y que además de investigar, *inquiére* sobre la presencia de la herejía.<sup>7</sup>

Estaba confiada a los frailes dominicos inicialmente y contaba con un procedimiento dividido en tres etapas: la denuncia o acusación (*denuntiatio, accusatio*), investigación preliminar (*Inquisitio generalis*) y finalmente el juicio del inculpado (*inquisitio specialis*). Esta institución pronto se extendió por varios territorios europeos, debido al surgimiento de grupos alternos a la iglesia romana, ejemplo de ello fueron los cátaros. Dichos grupos alternos que amenazaban la unicidad de la iglesia fueron una preocupación para la Iglesia, pero primordialmente y durante las primeras etapas, se enviaron inquisidores a los lugares donde había presencia herética y debía ser suprimida, por ello inicialmente sobre todo en España, fue desconocida en gran parte, ya que actuaba en ocasiones particulares y a través de enviados especiales, esto para el caso de Castilla. Para el caso de Aragón fue más conocida ya que se establecieron tribunales. Uno de los inquisidores de Aragón Nicolás Eymeric, recopiló textos

---

<sup>4</sup> Para mayor información sobre el patronato ver: Valentina Ayrolo, “Funcionarios de Dios y de la República: clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales”, (Buenos Aires: Biblos, 2007). 53.

<sup>5</sup> La princesa Isabel de Castilla contrajo nupcias con el príncipe Fernando de Aragón en octubre de 1469, uniendo las dos dinastías principales de la península Ibérica. Cinco años demoró la ascensión al trono de Isabel y otro cinco más la de Fernando, y aunque estaban ligados por esta unión, ambos reinos conservaron su independencia, gobierno e instituciones. Su actuar político ha hecho que la época de los Reyes Católicos sea considerada una de las más prósperas y gloriosas de la historia española. Ver: Henry Kamen, *Inquisición española* (Madrid: Alianza Editorial, 1973), 13.

<sup>6</sup>Fue a finales del reinado de Felipe V, que la institución inquisitorial, presentó cuantiosos déficits y deudas, que en gran medida fueron entre otros factores, decisivos en su declive y posterior eliminación. Ver: Henry Kamen, *Inquisición española* (Madrid: Alianza Editorial, 1973), 287.

<sup>7</sup> José Antonio Escudero. *La inquisición*. (Madrid: Editorial Dastin, 2004), 13

en una obra llamada *Directorio de Inquisidores*, una guía práctica sobre los modos de proceder y las penas que debían ser impuestas.<sup>8</sup>

Antes del reinado de los reyes católicos y de la unión de las dos coronas (Castilla y Aragón), el territorio de la península ibérica gozaba de cierta tolerancia y libertad de credos. Sin embargo esta tolerancia no duró mucho. La confrontación no se hizo esperar, puesto que había un grupo mayoritario de cristianos y la iglesia pronto tomó medidas convocando concilios como el de Valladolid en 1322, donde sumado a un deseo de marginar las minorías, estaba el hecho del protagonismo judío en los negocios y la vida pública, lo que terminó en la necesidad de segregarlos y quitarles el poder que estaban aglutinando.<sup>9</sup>

Empezó la persecución (paralela al proceso de reunificación de la península) a aquellos que representaban una amenaza para la fe cristiana, en una campaña antijudía y antimusulmana, que terminaría con la toma de Granada y otras expulsiones posteriores, pero que propició un fenómeno que acompañaría a la inquisición durante todo su predominio: el nacimiento de la figura del *converso*.<sup>10</sup> La aceptación de una ortodoxia y creencia diferente a la propia, estuvo marcada por la escasa veracidad, ya que muchos fingían hacerlo, pero en secreto seguían practicando sus credos religiosos. Fue creciendo así el sentimiento de rechazo, el antisemitismo y en general, el recelo por todo aquello que no fuese cristiano. La sociedad pronto se vio fraccionada y finalmente, se optó por la expulsión. Dos grandes expulsiones se dieron en 1492: judíos y musulmanes fueron obligados a abandonar la península, lo que volvió más rígida la situación para los que se quedaron, bajo la figura de la conversión.

## **El Santo Oficio**

Después del ascenso de los Reyes Católicos al poder, debido a un contexto cada vez más problemático en torno a los *conversos* y un sentimiento generalizado de rechazo a otros credos, los eclesiásticos desde el púlpito advirtieron sobre el peligro que ellos representaban por sus posibles recaídas en sus cultos originales. Un papel importante en la introducción de

---

<sup>8</sup> Escudero, *La inquisición*, 17

<sup>9</sup> Para un panorama más amplio sobre el contexto de la Inquisición en los Reinos Ibéricos ver: Javier de Juan y Florentino Pérez, *La inquisición*, (Bogotá: Editora Cinco S.A., 1985), 21-34.

<sup>10</sup> Escudero, *La inquisición*, 19.

la Inquisición en territorio Ibérico, lo representó el fraile Tomás de Torquemada<sup>11</sup>, quién era prior de la Santa Cruz de Segovia, y además era el confesor de los reyes, figura notable que además influyó en la decisión.<sup>12</sup>

Los reyes a través de embajadores en la Santa Sede, hicieron los trámites para la introducción de la Inquisición en Castilla; esta reconocía la supremacía de la jurisdicción papal, estaba de hecho supeditada a los reyes. El Acta de su nacimiento fue la bula del papa Sixto IV<sup>13</sup> del primero de noviembre de 1478.<sup>14</sup>

Las razones planteadas por los historiadores sobre la creación del Santo Oficio de la Inquisición española van de lo religioso, político, social y también tocan el terreno económico<sup>15</sup>. Más allá de un fenómeno de intolerancia religiosa, la institución fue una forma de preservar la moral cristiana y proteger la ortodoxia y se destaca de ello la eficacia con que llevó a cabo sus objetivos. La figura del converso fue determinante así, en la creación de la misma. Cabe resaltar su impecable organización, ya que había una red de tribunales, pero el organismo líder era El Consejo de la General y Suprema Inquisición (*La Suprema*)<sup>16</sup>, hacía parte de la administración central de la monarquía española, además estaban los *Consejos* y los *tribunales inferiores* supeditados a La Suprema.

---

<sup>11</sup> Aún hoy, Torquemada continúa en el imaginario colectivo como la cabeza visible de la Inquisición española, para conocer más a fondo al “*primer inquisidor*” ver: Javier de Juan y Florentino Pérez, *La inquisición*, (Bogotá: Editora Cinco S.A., 1985), 35-44.

<sup>12</sup> Escudero, *La inquisición*, 24

<sup>13</sup> Francisco de la Rovere sucedió a Paulo II, además de su nepotismo es conocido también, por su actividad constructora y urbanística.

<sup>14</sup> Henry Kamen, *Inquisición española* (Madrid: Alianza Editorial, 1973), 48.

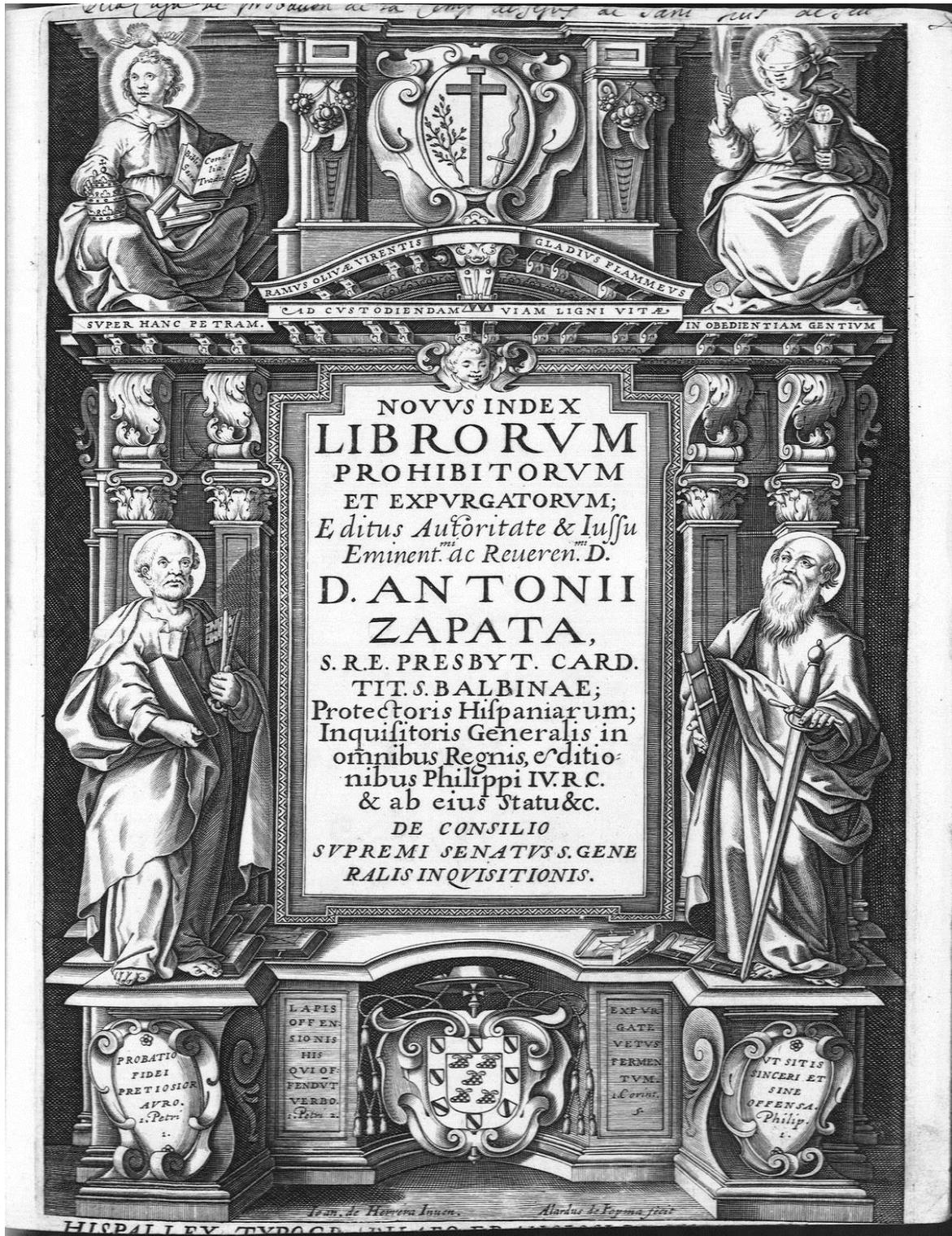
<sup>15</sup> Para mayor información consultar a Henry Charles Lea, “A History of the Inquisition of Spain”, (Philadelphia: The Macmillan Company, 1922). Cecil Roth, “La Inquisición española”, (Barcelona: Martínez Roca, 1989), 256. Henry Kamen, *Inquisición española* (Madrid: Alianza Editorial, 1973), 287

<sup>16</sup> Es importante destacar que cuando Torquemada se hizo cargo de la institución tuvo que llevar a cabo un enorme esfuerzo por dotar de bases sólidas a ésta, instaurando así un código el de Torquemada el 29 de Octubre de 1484, que en veintiocho artículos recoge la filosofía del Gran Inquisidor. Ver: Javier de Juan y Florentino Pérez, *La inquisición*, (Bogotá: Editora Cinco S.A., 1985), 45-56.



Fuente: “La Inquisición en España y Europa”, 2011.

<http://www.lahistoriaconmapas.com/europa/espana/la-inquisicion-en-espana-y-europa/>



Novus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum. Fuente: Fondos digitales Universidad de Sevilla (FDUS).

## EL ÍNDICE DE LIBROS PROHIBIDOS

“Entre los más importantes avisos, con que el hijo de Dios influyó y previno a la iglesia cristiana en su primera fundación, uno fue, darle a conocer, y diferenciar por sus propias señas a los hijos de este siglo llenos de tinieblas de infidelidad y errores, y a los hijos de la luz, de la verdad, del evangelio (como a los que habían de ser hijos suyos y de su católica iglesia)”. *Nouus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*, Sevilla, 1632.

Fueron tres *Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*<sup>17</sup> que se realizaron durante el período de la Ilustración. Tenían un claro fin censor, aunque no eran exclusivos de la Inquisición pues, otros índices habían sido elaborados por universidades como la Sorbona y Lovaina, y esta actividad había sido desarrollada por casi toda Europa durante el siglo XVI.<sup>18</sup> Tal como lo expresa el historiador e hispanista francés Marcelin Defourneaux, la censura era posterior, ya que nunca se dio, como lo afirma él, una censura preventiva, sino que era una censura *a posteriori* de las obras que se confiscaban, de denuncias que se realizaban particularmente, lo que hizo que el contenido de los libros expusiera la entrada de libros extranjeros al territorio español.<sup>19</sup>

En torno a los antecedentes del índice, es en el Concilio de Trento donde este queda bajo su jurisdicción, el índice de Paulo IV<sup>20</sup> compilado en 1559, se amplió y consolidó en uno que publicó el Concilio, y que fue llamado Tridentino, base de los demás índices posteriores, y que al haber sido publicado por un concilio, tenía mayor autoridad. El papel del índice bajo el seno inquisitorial, fue el de un cuerpo policial, que velaría porque se cumplieran las normas y restricciones establecidas en el índice.<sup>21</sup>

---

17 *Nouus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum*. Sevilla, 1632. Supplementum superioris catalogus. Reglas, mandatos i advertencias generales. A 295/133

18 Dionisio A. Perona Tomás. "Aspectos sobre la elaboración del índice inquisitorial de 1790". *Revista de la Inquisición* (Castilla la Mancha), VOLUMEN 13, PÁGS. 257-289. URL: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3602578.pdf>

19 Marcelin Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. (Madrid: Taurus 1973), p. 36

20 Fue elegido en contra del emperador Carlos V y reorganizó el Santo Oficio, fue papa desde 1555 hasta 1559.

21 Martín Careaga M., *La "Santa" Inquisición*. (1998), 39-40.

Debido a la introducción de la imprenta, una gran difusión de libros permitió la introducción de nuevos conocimientos, teorías y literatura a los territorios europeos, esta multiplicación fue recibida tanto con entusiasmo como con recelo, lo que presentó una contraposición en el libre flujo de ideologías y pensamientos y lo que estaba permitido por la Iglesia y la Corona, muchos de estos libros podrían ser contrarios a los que según la ortodoxia estaban permitidos. En España por tanto, la licencia previa a la edición de las obras, se le reservó al Consejo Real en 1554, y gracias a que muchas veces la licencia eclesiástica y real no era suficiente para controlar el ingreso de libros al territorio, se hizo necesario, por tanto, una censura posterior para lograr un mayor control en la difusión y flujo de estos.<sup>22</sup>

Además de edictos, la Inquisición Española también formuló listas con los libros prohibidos, en catálogos de 1540, 1545 y 1551 y una censura de biblias de 1554, sin embargo el primer índice que elaboró directamente la Inquisición española fue el de 1559, publicado por el Inquisidor General Valdés.<sup>23</sup> “Disponía su contenido según la lengua del título de la obra prohibida y así aparecen listas de libros en latín, castellano, francés, alemán, teutón y portugués. La lista que más se modificó, en número e importancia de las prohibiciones, fue la castellana. Éste fue uno de los motivos del estupor que causó el catálogo”<sup>24</sup>

Los escritores y autores, debían caminar sobre terreno resbaladizo, y pronto un miedo generalizado se apoderó de aquellos que producían textos, ya que entre el índice se encontraban obras representativas de la época, de los más importantes autores que se dedicaban a las letras, lo que generó una mutilación a la libertad de creación y no sólo de acceso a los libros. Entre estos célebres autores destacan Encina, Torres Naharro, Gil Vicente, Miguel de Carvajal entre otros.<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>

<sup>23</sup> Fernando Valdés fue Obispo de Oviedo y Sigüenza y arzobispo de Sevilla, se convierte en Inquisidor General en 1547. Ver: Dionisio A. Perona Tomás. “Aspectos sobre la elaboración del índice inquisitorial de 1790”. *Revista de la Inquisición (Castilla la Mancha)*, VOLUMEN 13, PÁGS. 257-289.

<sup>24</sup> Pinto, V. “Los Índices...”, p. 8. También del mismo autor *Inquisición y control...*, p. 173-177. González Novalín, J.L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*. Oviedo, 2008, pp. 245-286. Martínez Millán, J., “El catálogo de libros prohibidos de 1559”, en *Miscelánea Comillas* 37 (1979), pp. 179-217.

<sup>25</sup> José Ma. Alegre Peyrón. “*La censura literaria en España en el Siglo XVI*”, *Revue Romane*, Bind, 25, (1990), 2.

Otro de los enemigos de la Iglesia era el humanismo, la Inquisición por medio del índice de libros prohibidos, intentó atacar este enemigo que se alzaba como un peligro para la escolástica, ya que entre sus máximas, motivaba al espíritu crítico y fomentaba el espíritu positivista por medio del conocimiento científico, la investigación, experimentación y observación, lo que llevó a un atraso general del país ibérico, ya que a varios intelectuales sin importar su cercanía a la Corona, como el caso de Nebrija, se les confiscaban sus obras, ya que estaba analizando la Vulgata<sup>26</sup> a la luz de los textos en Hebreo y Latín y había descubierto errores en la versión Latina del Nuevo Testamento. En un claro enfrentamiento entre dogma y conocimiento científico, las humanidades se mancharon del germen de rebeldía, lo que las puso bajo el lente de la Iglesia.<sup>27</sup>

La contraposición con las sectas, y con aquellos que se negaban a seguir los preceptos establecidos por la Iglesia, llevó a redoblar esfuerzos en la propagación de la prohibición, de tal forma que en 1532 se publicaron edictos con las listas de los libros prohibidos y así estas listas fueron colocadas en las puertas de las iglesias. También con el mismo celo, se vigiló y supervisó a los libreros, a los que se les hacía continuas inspecciones, llegando hasta el control y vigilancia de las bibliotecas tanto públicas como privadas. Esto no solo se ejecutó en la península Ibérica, se llevó también a las posesiones ultramarinas americanas, y desde la Casa de Contratación de Sevilla se registraron las obras que iban a ser enviadas a América mientras en tierras americanas, un funcionario inquisitorial revisaba los libros que ingresaban.<sup>28</sup>

El índice pasó de ser prohibitorio, y bajo la influencia de Trento también tuvo funciones expurgatorias, que lo llevó a un cambio importante en su estructura. “El catálogo se revistió de unas nuevas dimensiones. Nueva conciencia del fenómeno protestante, revisión del pensamiento bajomedieval y humanista, clarificación de la actitud ante las ediciones de los clásicos y Padres de la Iglesia, fijación de los criterios de actuación, toma de conciencia

---

<sup>26</sup> Es la versión de la biblia en latín compuesta por San Jerónimo a comienzo del siglo V para cumplir con el encargo del papa Dámaso I. Ver: <http://www.bibliamedieval.es/index.php/vulgata>

<sup>27</sup> Peyrón. “*La censura literaria en España en el Siglo XVI*”, 2.

<sup>28</sup> Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>

de la verdadera dimensión del fenómeno censorio, serían las perspectivas que informaron el nuevo catálogo”<sup>29</sup>

La Reforma protestante que tanto convulsionó el panorama europeo del siglo XVI, hizo parte integrante de los libros prohibidos, cuando en 1521 el inquisidor general Adriano de Utrech publicó un reglamento con la orden expresa de confiscar las obras de Lutero, es este el primer reglamento que figura en los registros inquisitoriales, se dio el punto de partida de la persecución y censura de los libros protestantes, dándose una campaña incansable por perseguir las obras de Lutero, y cualquier libro que pusiera en tela de juicio la doctrina cristiana estaba en la mira de la Inquisición.<sup>30</sup> Autores como Erasmo de Rotterdam fue prohibido a pesar de las múltiples simpatías que causaban dentro de los clérigos estudiosos españoles, algunos inquisidores intentaron presentarlo como herético. Destacando entre autores anónimos el Lazarillo de Tormes, considerado como muy herético.<sup>31</sup>

Tal como lo expresa la regla VII del índice del concilio de Trento, publicada por Pío IV en 1564:

“Se prohíben de una manera absoluta los libros que expresamente tratan, cuentan o enseñan cosas lascivas u obscenas, porque no solamente se debe ocupar de los problemas de la fe, sino también de las costumbres, las cuales se corrompen fácilmente por la lectura de estos libros; todos los que posean esta clase de escritos serán severamente castigados por los obispos. Se permiten, sin embargo, los escritos de los antiguos autores paganos a causa de la elegancia y de las cualidades literarias, pero no debe permitirse su lectura a los adolescentes”<sup>32</sup>

---

<sup>29</sup> Pinto, Virgilio., “Los Índices de libros prohibidos”, en *Hispania Sacra* n° 35, 1983, p. 161-191, cit. Pp.161-162. En: Dionisio A. Perón Tomás, “Aspectos sobre la elaboración del índice inquisitorial de 1790”, *Revista de la Inquisición* (Universidad de Castilla la Mancha), volumen 13, págs. 257-290.

<sup>30</sup> Peyrón, “La censura literaria en España en el Siglo XVI”, 2

<sup>31</sup> Miguel Ortíz. 'Index Librorum Prohibitorum', el índice de libros prohibidos por la Iglesia Católica (y II). URL: <http://www.papelenblanco.com/fantastico-ci-fi/index-librorum-prohibitorum-el-indice-de-libros-prohibidos-por-la-iglesia-catolica-y-ii>

<sup>32</sup> Franz Heinrich Reush: *Der Index der verbotenen Bücher. Ein Beitrag sur Kirchenund Literaturgeschichte*, 2. tomos, Bonn, 1883-1885,1.1, p. 249.

Si bien la principal preocupación de la inquisición española era la preservación del dogma, no se puede dejar a un lado su preocupación por la moral presente en las obras literarias.<sup>33</sup>

La Santa Inquisición española no bajó la guardia, continuó emitiendo y renovando las listas, que después del siglo XVI se volvieron en catálogos o índices, de esta forma el catálogo de 1612 de Sandoval, aumenta las prohibiciones, introduce innovaciones adoptando el criterio de los catálogos romanos agrupando por libros y clases los autores.<sup>34</sup> El índice de Zapata de 1632 es importante puesto que se hizo una revisión de autores catálogos y se incluyó algunos nuevos, además de estipular con una advertencia la forma correcta de interpretar el catálogo, y en los denominados de primera clase se les agrega la nación y la secta para una mejor identificación.<sup>35</sup>

Los catálogos posteriores aumentaron las reglas, se organizó el orden alfabético, se mezclaban obras prohibidas y expurgadas. Incluso uno de los últimos catálogos fue hecho tan a la ligera que se llegaron a prohibir obras que no habían sido bien examinadas, y libros de edictos que no habían hecho parte del índice.<sup>36</sup> La elaboración del último índice estuvo marcada por acontecimientos trascendentales en las relaciones Iglesia – Monarquía española, se llevó a cabo durante el reinado de Carlos III<sup>37</sup> en segunda mitad del siglo XVIII, en los que destacaron: la expulsión de los jesuitas, la prohibición del catecismo de Mesenghi<sup>38</sup> con la retractación posterior de Quintano Bonifaz.<sup>39</sup>

---

<sup>33</sup> Peyrón. “*La censura literaria en España en el Siglo XVI*”, 2.

<sup>34</sup> Virgilio Pinto, “Los índices...”, p. 13.

<sup>35</sup> Virgilio Pinto, “Los índices...”, p. 14 y 15

<sup>36</sup> Dionisio A. Perona Tomás. “Aspectos sobre la elaboración del índice inquisitorial de 1970”. *Revista de la Inquisición (Castilla la Mancha)*, VOLUMEN 13, PÁGS. 257-289.

<sup>37</sup> “Es algo sabido que la política de los reyes Borbones trajo a España un ejercicio más absoluto y centralista de la soberanía regia. Nada ni nadie podría situarse por encima de la Corona [...] El regalismo «tenía por fundamento la hegemonía estatal sobre la Iglesia, acompañada, por otra parte, de una actividad de la autoridad civil dirigida a la defensa y a la protección de la Iglesia y de sus instituciones»» Para ampliar más sobre regalismo en la España de Carlos III ver: Carlos M. Rodríguez López-Brea, “*Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos un estado de la cuestión*”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H. Moderna*, t. 12, 1999, págs. 355-371. <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3387>

<sup>38</sup> Mesenghi fue un teólogo que gozaba de la estima del papado, este catecismo atacaba fuertemente a la compañía de Jesús y negaba la infalibilidad del papa, este catecismo se denunció ante la Inquisición Pontificia, fue incluido en el Índice de Libros prohibidos, Quintano Bonifaz dio prioridad a la orden del papado por sobre la Real. Ver: Leandro Martínez Peñas, *El confesor del Rey en el Antiguo Régimen*, (Madrid: Complutense S.A., 2007), 1037.

<sup>39</sup> Dionisio A. Perona Tomás. “Aspectos sobre la elaboración del índice inquisitorial de 1970”. *Revista de la Inquisición (Castilla la Mancha)*, VOLUMEN 13, PÁGS. 257-289.

Había un resentimiento contra los jesuitas por parte de otras órdenes mendicantes como los dominicos y agustinos, y esto era palpable en las críticas del último índice, sumado al hecho de que en esta etapa de la Inquisición, la prohibición de libros se había convertido, en su objetivo primordial, su misión más importante. El catálogo de 1747, seguía generando controversia por lo que después de largas reuniones y coyunturas problemáticas, por fin el último índice vio la luz en 1790.

Fue Julio III quien estableció las sanciones para lectores de libros prohibidos, decretó la excomunión de los lectores, la inquisición fue la abanderada de la causa contra la herejía, pero es menester aclarar que su función estuvo supeditada como una función de competencia estatal, no solo en España sino en los demás países y esta censura eclesiástica continuó existiendo paralela a la del Estado, gozando de una autoridad importante incluso hasta finales del siglo XVIII.<sup>40</sup>

Los poseedores de libros prohibidos normalmente eran: eclesiásticos autorizados por el santo oficio, particulares (principalmente de clase media que contaban con la respectiva licencia del tribunal, así como otros que, sin tal condición, igualmente los poseían), mercaderes, librerías, funcionarios de gobierno, médicos.<sup>41</sup>

Y los libros se clasificaban según la materia así: heréticos (aquellos que iban directamente contra la fe católica, injuriosos (contrarios a la iglesia, las autoridades eclesiásticas y las órdenes religiosas, políticos (contrarios al monarca o al reino), supersticiosos (difundían supersticiones), filosóficos (contrarios a los dogmas católicos), y los elaborados por autores católicos pero que contenían pasajes que podían ser heréticos o incitar a ella.<sup>42</sup>

La Inquisición también concedió licencias para leer libros prohibidos, aliviando un poco el rigor implementado en torno a la censura literaria, estas licencias se les otorgaron a

---

<sup>40</sup> Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>

<sup>41</sup> Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>

<sup>42</sup> Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>

“personas doctas y pías” cuya necesidad en leer estos libros era refutarlos.<sup>43</sup> En 1728 el secretario general de la Inquisición Domingo de la Cantolla Rivera, hace una “relación de lo que resalta en el Archivo en las consultas a las reglas sobre conceder los señores Inquisidores Generales licencias para leer libros prohibidos y para que los Nuncios Apostólicos les entreguen los breves de los que su Santidad prohíbe por bula especial para que se publique por manos de los Reales Oficios...”<sup>44</sup> Un ejemplo de cómo operaban estas licencias y de cómo recogían edictos, bulas y provisiones en ellas.

De acuerdo con Henry Kamen, hay dos posturas en torno a la Inquisición: una tradicional y otra condenatoria; ambas coinciden sobre la <<eficacia>> del sistema Inquisitorial; de ahí las conclusiones que en algún momento se han planteado sobre el impacto y consecuencias en la cultura española que tuvo la censura y el tribunal en sí. Apelando a cómo “un fervor espiritual y la uniformidad religiosa de los últimos años del siglo de Oro fueron acompañados de una notoria estrechez mental”<sup>45</sup> La tesis de Kamen, expone de manera interesante, en forma de pregunta, qué tan eficaz fue la implementación de la censura en el territorio ibérico, y sobre todo el control sobre los libros que se leían, que entraban al reino y que eran publicados en este. Ofrece un panorama diferente, una mirada distinta sobre este tema, ya que pone en duda la tajante afirmación de la culpa que tiene la Inquisición y el índice en el atraso cultural y científico, revelando los posibles vacíos de control que pudieron darse, ya que los lugares donde más rígidamente se ejerció una vigilancia fueron Castilla y Aragón, y en territorios como Cataluña y Valencia se dio más tardíamente.<sup>46</sup>

## CONCLUSIONES

El principal aspecto del índice inquisitorial fue la censura, fue el instrumento que permitió guardar la fe y la ortodoxia de la amenaza herética, por medio del índice de libros

---

<sup>43</sup> Pedro M. Guibovich Pérez, “Censura, libros e Inquisición en el Perú colonial, 1570- 1754”, (Sevilla: Consejo superior de investigaciones científicas escuela de estudios hispanoamericanos Universidad de Sevilla, 2003), 121.

<sup>44</sup> Portal de Archivos Españoles (PARES), Libro de reales decretos y consultas, Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, L. 291.

<sup>45</sup> Henry Kamen, “*Censura y Libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española*”, Revista de la Inquisición 1998, n°7. 1

<sup>46</sup> Para ahondar más sobre las tesis expuestas en torno a este tema ver: Henry Kamen, “*Censura y Libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española*”, Revista de la Inquisición 1998, n°7. 4

prohibidos se controlaba y vigilaba la lectura y el pensamiento que iba a tocar las mentes de los súbditos. El índice de libros prohibidos que tuvo su principal estructuración y sistematización en el Concilio de Trento, tendría tres versiones y numerosas actualizaciones por medio de los catálogos o índices que revisaban la versión anterior la actualizaban y le adicionaban mejoras.

En la península ibérica la Inquisición estuvo al servicio de la monarquía, y si bien continuaba supeditada a Roma, tenía un alto grado de independencia y eran los monarcas quienes la controlaban y disponían de ella, ayudados del poder eclesiástico, lo que coadyuvó a que los intereses de control y dominio de la población y las ideas tanto como el pensamiento intelectual de la época estuvieran vigilados por los Reyes. Es importante aclarar que los autores de textos cuyos libros fueron integrados a los índices no fueron quemados en la hoguera, sus obras fueron quemadas, se les obligó a retractarse o serían excomulgados y en muchos casos se endurecieron las penas en torno a la publicación y venta, pero estos son casos específicos. “Es innegable que la censura de obras de literatura fue eficaz. De algunas no queda ejemplar alguno, y las generaciones que siguieron a Rojas, Torres Naharro, Encina, etc., no figuran en los índices inquisitoriales. Quizás esto podría servir a los estudiosos de la literatura española del siglo XVI para justificar la continuidad o discontinuidad con respecto a los maestros citados, y en caso afirmativo o negativo, si fue debido a la persecución implacable de la censura literaria”<sup>47</sup>

Muchos se hacen el planteamiento sobre si la inquisición fue una institución represora de la creatividad cultural, de la intelectualidad y el conocimiento científico, sin embargo, esta afirmación debe ser tomada cuidadosamente, porque si bien ejerció una represión en las ideas, la cultura, la literatura y el conocimiento, no deben olvidarse los demás factores, y no puede hacérsela responsable únicamente del posible atraso científico e intelectual, además de plantear cuestiones de fondo, cómo los vacíos en la eficacia y la imposibilidad de controlar todos los libros que entraban y salían del reino, ¿cuán exitoso era este control? Para responder habría que hacer una investigación más a fondo sobre importación de libros, publicación y venta.

---

<sup>47</sup> Peyrón. “*La censura literaria en España en el Siglo XVI*”, 4.

## Bibliografía

- ALEGRE Peyrón. José María. “*La censura literaria en España en el Siglo XVI*”, Revue Romane, Bind 25 (1990).
- AYROLO, Valentina. “Funcionarios de Dios y de la República: clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales”. Buenos Aires: Biblos, 2007.
- CAREAGA M, Martín, La “Santa” Inquisición.
- CONTRERAS, Jaime. Historia de la Inquisición Española 1478-1834. Madrid: Arco libros, 2004.
- DE JUAN, Javier y PÉREZ, Florentino. La inquisición. Bogotá: Editora Cinco S.A., 1985.
- ESCUADERO, José Antonio. *La inquisición*. Madrid: Editorial Dastin, 2004.
- GUIBOVICH Pérez, Pedro M. “Censura, libros e Inquisición en el Perú colonial, 1570-1754”, Sevilla: Consejo superior de investigaciones científicas escuela de estudios hispanoamericanos Universidad de Sevilla, 2003.
- Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid, 1973, p. 36
- Nouus Index Librorum Prohibitorum et Expurgatorum. Sevilla, 1632. Supplementum superioris catalogus. Reglas, mandatos i advertencias generales. A 295/133
- Museo del Congreso y de la Inquisición peruana. “Delitos juzgados por el Tribunal de la Inquisición” <http://www4.congreso.gob.pe/museo/inquisicion/delitos-juzgados.html>
- KAMEN, Henry. *Inquisición española*. Madrid: Alianza Editorial, 1973.
- \_\_\_\_\_, “*Censura y Libertad: el impacto de la Inquisición sobre la cultura española*”, Revista de la Inquisición 1998, nº7 109, 117.
- ORTÍZ, Miguel. 'Index Librorum Prohibitorum', el índice de libros prohibidos por la Iglesia Católica (y II). <http://www.papelenblanco.com/fantastico-ci-fi/index-librorum-prohibitorum-el-indice-de-libros-prohibidos-por-la-iglesia-catolica-y-ii> consultado 29/03/2015)
- Portal de archivos españoles (PARES), Libro de reales decretos y consultas, Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, L. 291.
- PERONA Tomás, Dionisio A. “Aspectos sobre la elaboración del índice inquisitorial de 1970”. Revista de la Inquisición (Castilla la Mancha), VOLUMEN 13, PÁGS. 257-289.
- PINTO, Virgilio. “Los Índices de libros prohibidos”, en *Hispania Sacra* nº 35, 1983, p. 161-191, cit. Pp.161-162

RODRÍGUEZ López-Brea, Carlos M. “Secularización, regalismo y reforma eclesiástica en la España de Carlos un estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H.*

*Moderna*, t. 12, 1999, págs. 355-371

REUSH, Franz Heinrich. *Der Index der verbotenen Bücher. Ein Beitrag sur Kirchenund Literaturgeschichte*, 2. Tomos, Bonn, 1883-1885.